



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

ANEXO N°3

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR ECONOMIA Y FINANZAS



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL: CIERRE DE BRECHAS**

Nombre de la entidad pública:	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Sector:	ECONOMÍA Y FINANZAS
Función:	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 24: Previsión Social
División funcional:	004: Planeamiento Gubernamental 006: Gestión 007: Recaudación 052: Previsión Social
Grupo funcional:	0004: Rectoría de sistemas administrativos 0009: Soporte Tecnológico 0010: Infraestructura y equipamiento 0013: Recaudación 0116: Sistema de Pensiones

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Criterio de Cierre de Brechas

DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad, aprobados por el sector.

JUSTIFICACIÓN

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

MÉTODO DE CÁLCULO

El criterio de priorización de Cierre de Brechas (Criterio 1), es cancelatorio, por lo tanto, la inversión que no esté vinculada a este criterio de priorización, no califica para la cartera de inversiones, aun cuando la inversión esté alineada al criterio de priorización de alineamiento al Planeamiento Estratégico. Teniendo en cuenta las limitaciones de información de la medición de las brechas a nivel departamental, provincial y distrital, y en el marco de la progresividad de la implementación de esta metodología, el sector deberá contar mínimamente este año (2018) con la línea de base de los indicadores de brecha (cobertura y calidad) a nivel nacional, los cuales deberán ser aprobados y publicados en su portal institucional. Para los próximos ejercicios se deberá contar con los indicadores de brechas desagregados hasta el nivel provincial o distrital.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, se considera lo siguiente:

CATEGORÍAS	PESO	PORCENTAJE DEL INDICADOR DE BRECHA (Entre 0 y 100)	PUNTAJE DEL CRITERIO 1
Indicador de Brecha de Cobertura	P1 _a	IB1	P1 _a x IB1
Indicador de Brecha de Calidad	P1 _b	IB2	P1 _b x IB2
TOTAL	$\Sigma = 0.25$		Σ máximo = 25 puntos

Se determina el peso (P1a y P1b) para cada tipo de indicador de brecha (cobertura y calidad), de tal forma que la suma sea 0.25 (precisar dichos valores en la columna de peso); luego se determina si la inversión está asociada al indicador de brecha de cobertura, de calidad o a los dos tipos de indicadores, y se asigna el valor de la brecha nacional que disponga el sector, según corresponda. Finalmente, se establece un puntaje por cada indicador de brecha, que resulta de multiplicar el peso asignado al tipo de indicador y el valor del indicador de brecha.

En el siguiente cuadro se detallan los servicios identificados para el Sector Economía y Finanzas con la respectiva definición del indicador y el peso asignado.

Servicio	Indicador de Brecha de Calidad / Cobertura	Brecha	Peso	Porcentaje del Indicador de Brecha (entre 0 y 100)	Puntaje del Criterio 1 (PC1)
Servicio de Edificación Pública (1)	% de unidades orgánicas con inadecuado índice de ocupación	Calidad	0.250	IB1 ₁	0.025 X IB1 ₁
Servicios Misionales (2)	% de servicios operativos o misionales con capacidad operativa inadecuada	Calidad	0.250	IB1 ₂	0.25 X IB1 ₂
Servicios de Información (3)	% de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	Calidad	0.250	IB1 ₃	0.25 X IB1 ₃
Servicio de recaudación tributaria - CSC	% de CSC en condiciones inadecuadas	Calidad	0.225	IB1 ₄	0.225 X IB1 ₄
	% zonas sin CSC	Cobertura	0.025	IB2 ₄	0.025 X IB2 ₄
Servicio de recaudación tributaria - OZ	% de Oficinas zonales en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 ₅	0.25 X IB1 ₅
Servicio de recaudación tributaria - IR	% de Intendencias regionales en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 ₆	0.25 X IB1 ₆
Servicio de recaudación aduanera	% de Intendencias de Aduanas en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 ₇	0.25 X IB1 ₇
Servicio de recaudación tributaria y aduanera	% de IAT en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 ₈	0.25 X IB1 ₈
Servicio de Control de Bienes y mercancías	% de PC en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 ₉	0.25 X IB1 ₉
Servicio de custodia de bienes y mercancías	% de almacenes en condiciones inadecuadas	Calidad	0.250	IB1 ₁₀	0.25 X IB1 ₁₀



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

- (1) Se asigna el peso, la priorización la determinará el IB_i que será determinado por cada pliego de acuerdo a su diagnóstico de brechas para el servicio de edificación pública según corresponda.
- (2) Se asigna el peso, la priorización la determinará el IB_i que será determinado por cada pliego de acuerdo a su diagnóstico de brechas para los servicios misionales según corresponda.
- (3) Se asigna el peso, la priorización la determinará el IB_i que será determinado por cada pliego de acuerdo a su diagnóstico de brechas para el servicio de información y comunicación según corresponda.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos actualizado remitido por los pliegos al 22 de noviembre del 2018, tal como se indica en el siguiente cuadro.

Pliego	Documento	Fecha
MEF		
OGA	Memorando N°628-2018-EF/43.01	25/10/2018
OGA	Memorando N°652-2018-EF/43.01	21/11/2018
OGTI	Memorando N°2229-2018-EF/44	25/10/2018
SMV	Oficio N° 5967-2018-SMV/07	30/10/2018
OSCE	Oficio N°2626-2018/OSCE-SGE Oficio N°064-2018/OSCE-OPM	12/10/2018 24/10/2018
PERU COMPRAS	Oficio N°058-2018-PERUCOMPRA/SG-OPP	25/10/2018
ONP	Oficio N°186-2018-OPG/ONP Oficio N°191-2018-OPG/ONP	24/10/2018
SUNAT	Correo electrónico	23/10/2018
FONAFE	Oficio N°054-2018/GDC-FONAFE	23/10/2018
PROINVERSION	Oficio N°486-2018-PROINVERSION/SG Oficio N°093-2018-PROINVERSION/OPP	12/10/2018 19/10/2018

Cabe precisar que, en el caso de SUNAT, el envío de la información ha sido mediante correo electrónico por parte de la Unidad Formuladora.

BASE DE DATOS

La base de datos del indicador de brecha se publicará en la página web del MEF según corresponda. Actualmente se tiene publicado en el siguiente link:

Ficha de Indicadores del SEF:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/transparencia/doc_gestion/Indic_brechas_SEF.pdf

Diagnóstico de Brechas del Sector Economía y Finanzas:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/Diagnostico_de_Brechas_PMI_2019_2021.pdf

SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

La forma de cálculo será como se presenta a continuación:



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

$$PC1 = (P1a * IB1) + (P1b * IB2)$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1

P1a = Peso asignado al Indicador de Brecha de Cobertura

P1b = Peso asignado al Indicador de Brecha de Calidad

IB1 = Indicador de Brecha 1 (Cobertura)

IB2 = Indicador de Brecha 2 (Calidad)



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

FORMATO N° 04-B:

**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL: ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO**

Nombre de la entidad pública:	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Sector:	ECONOMÍA Y FINANZAS
Función:	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 24: Previsión Social
División funcional:	004: Planeamiento Gubernamental 006: Gestión 007: Recaudación 052: Previsión Social
Grupo funcional:	0004: Rectoría de sistemas administrativos 0009: Soporte Tecnológico 0010: Infraestructura y equipamiento 0013: Recaudación 0116: Sistema de Pensiones

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico

DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

MÉTODO DE CÁLCULO

Este criterio también es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineada al



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

PEI¹, no califica para la aplicación de los criterios de la segunda etapa, aun cuando la inversión este alineada a la PGG.

Se aplica en siguientes niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI, este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los Objetivos Estratégicos Institucionales definidos en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos².
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI, este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales³ definidas en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Para el cálculo del puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍAS	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE DEL CRITERIO 2
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5	Si hay vinculación POEI = $\frac{(\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI}+1)}{\text{Número Total OEI}}$ No hay vinculación, POEI = 0	POEI x 5
Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15	Si hay vinculación, PAEI = $\frac{(\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI}+1)}{\text{Número Total AEI}}$ No hay vinculación, PAEI = 0	PAEI x 15
Vinculación con los lineamientos de la PGG	5	Si hay vinculación, PPGG = 5 No hay vinculación, PPGG = 0	PPGG
TOTAL	25		Σ máximo = 25

Donde:

- Número Total OEI, es el número total de Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.
- Número Prioridad OEI, es el orden de prioridad establecido para cada Objetivos Estratégicos Institucionales con respecto al número total de Objetivos Estratégicos Institucionales.
- Número Total AEI, es el número total de Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.
- Número Prioridad AEI, es el orden de prioridad establecido para cada Acción Estratégica Institucional con respecto al número total de Acciones Estratégicas Institucionales. Para ello, todas las Acción Estratégica Institucional se consideran de manera correlativa una vez priorizada los Objetivos Estratégicos Institucionales.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a

¹ El periodo del PEI analizado debe ser consistente con el periodo del PMI.

² Para evaluar las transferencias hacia los gobiernos subnacionales se considera el PEI del Pliego rector del Sector (Ministerio). Por otro lado, para la elaboración de la PMI del Sector, se considera el PEI del Pliego que presenta la iniciativa de inversión.

³ Las Acciones Estratégicas Institucionales están asociadas a los servicios públicos que provee la entidad.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

ningún OEI ni a ninguna AEI (POEI + PAEI = 0).

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, entonces se hará la vinculación con aquel OEI que sea considerado de mayor prioridad. Asimismo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que sea considerada de mayor prioridad, ya que ello permite asignar un mayor puntaje.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Política General de Gobierno (PGG) al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021, aprobado con Resolución Ministerial N°411-2016-EF/41

MEF:

Plan Estratégico Institucional (PEI) del MEF vigente.

OSCE:

Plan Estratégico Institucional (PEI) del OSCE vigente.

ONP

Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ONP vigente.

SMV

Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SMV vigente.

PERU COMPRAS

Plan Estratégico Institucional (PEI) de PERU COMPRAS vigente.

SUNAT

Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT vigente.

BASE DE DATOS

No aplica.

SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN.

El puntaje total de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTC2 = (POEI \times 5) + (PAEI \times 15) + PPGG$$



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

FORMATO N° 04-B:

**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL: DESEMPEÑO HISTÓRICO EN LA
EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA CARTERA DE INVERSIONES**

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Economía y Finanzas
Sector:	Sector Economía y Finanzas
Función:	03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 24: Previsión Social
División funcional:	004: Planeamiento Gubernamental 006: Gestión 007: Recaudación 052: Previsión Social
Grupo funcional:	0004: Rectoría de sistemas administrativos 0009: Soporte Tecnológico 0010: Infraestructura y equipamiento 0013: Recaudación 0116: Sistema de Pensiones

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

“Desempeño Histórico en la Ejecución Financiera de la Cartera de Inversiones”.

DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Prioriza las inversiones cuyas Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) tienen mejor desempeño histórico en la ejecución financiera de la Cartera de Inversiones del año analizado, de acuerdo a la información del Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable).

Las UEI del Sector Economía y Finanzas registradas son: Central del Compras Públicas – Perú Compras (Perú Compras), Oficina General de Administración (OGA – MEF), Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP – MEF), Oficina de Normalización Previsional (ONP), Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS – SUNAT), Intendencia Nacional de Administración (INA – SUNAT), Unidad Ejecutora de Inversión Pública (IP – SUNAT) y Unidad Ejecutora Mejoramiento de los Sistemas de Información (MSI – SUNAT).

JUSTIFICACIÓN



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

De acuerdo al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, la programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión tiene como principio rector, entre otros: “La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, así como los planes de desarrollos concertados regionales y locales, respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual”. En ese sentido, se entiende que este criterio prioriza las inversiones cuyas UEI han evidenciado mayores niveles de desempeño histórico en la ejecución financiera de inversiones de la Cartera de Inversiones de un año específico.

MÉTODO DE CÁLCULO

En el Sector Economía y Finanzas, el Criterio de Desempeño Histórico en la Ejecución Financiera de la Cartera de Inversiones (Criterio N° 03), tiene un peso de 30 puntos (P03 = 30).

1. Se calcula el porcentaje histórico de ejecución financiera de las inversiones conformantes de la Cartera de Inversiones del Año Fiscal (AF) de referencia. En este caso, la Cartera de Inversiones del año “T” está conformada por “N” inversiones, entonces, se deberá promediar la ejecución financiera de las inversiones durante los años que tuvo asignación de recursos en el PIM. Por ejemplo, si la inversión “n” es ejecutada en el periodo 2013 - 2018, se deberá estimar el promedio de ejecución (Devengado / PIM) en todo el periodo indicado.
2. Se calcula el desempeño promedio entre las inversiones de las UEI. Si el desempeño promedio de una UEI es menor al promedio sectorial, entonces, el valor es reemplazado por este último valor.

Nota: Si la UEI tiene inversiones que no han sido ejecutadas hasta el año de referencia, se le asigna el valor del desempeño promedio sectorial; considerando que la ONP, OSCE GIS – SUNAT no ha programado inversiones para el AF 2018, pero prevé inversiones para el PMI 2020 - 2022.

3. Finalmente, se pondera el resultado por el peso del criterio según UEI. Por ejemplo, si una UEI tiene un desempeño histórico de 48.2% y el peso del criterio es 30 puntos, entonces, el puntaje obtenido es 14.5 (48.2% x 30).

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD	PUNTAJE DEL CRITERIO
Desempeño Histórico en la Ejecución de Inversiones de la Cartera de Inversiones (DHEICI)	30	$DHEICI_{UEI} = \frac{\sum_{n=1}^N \sum_{t=1}^T PEF}{N}$	$30 \times DHEICI$

Donde:

n: Inversión de una UEI

N: Número de inversiones de una UEI

t: Año en el que la inversión tuvo asignación de recursos en el PIM.

T: Año de referencia de la Cartera de Inversiones.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

PEF: Porcentaje de ejecución financiera de la inversión.

Nota: Los valores de ejecución financiera serán actualizados al cierre del año fiscal de referencia.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable) y pliegos del Sector Economía y Finanzas.

BASE DE DATOS

Base de datos de la ejecución presupuestal de las inversiones del SEF.

SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO (PTC) DE PRIORIZACIÓN

$$PTC3_{UEI} = 30 \times DHEICI_{UEI}$$

Donde:

PTC3 : Puntaje Total del Criterio 3
DHEICI : Desempeño histórico en la ejecución de inversiones de la cartera de inversiones



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL: AMBITO GEOGRAFICO DE LA INVERSION**

Nombre de la entidad pública:	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Sector:	ECONOMÍA Y FINANZAS
Función:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia 03: Planeamiento, gestión y reserva de contingencia 24: Previsión Social
División funcional:	004: Planeamiento Gubernamental 006: Gestión 007: Recaudación 052: Previsión Social
Grupo funcional:	0004: Rectoría de sistemas administrativos 0009: Soporte Tecnológico 0010: Infraestructura y equipamiento 0013: Recaudación 0116: Sistema de Pensiones

NOMBRE DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Criterio por Ámbito Geográfico de la Inversión

DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Prioriza las inversiones que tienen un área de influencia con un mayor ámbito geográfico.

JUSTIFICACIÓN

Toda inversión involucra directa o indirectamente intervenciones sobre una Unidad Productora, definida según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Invierte.pe, como el conjunto de recursos o factores productivos que, articulados entre si, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población. Dicha “población” que recibe el servicio ocupa un ámbito geográfico determinado.

El ámbito geográfico se define entonces como el espacio físico sobre el cual se encuentra la población beneficiaria de la inversión y en él también se encuentra la unidad productora del servicio.

El ámbito geográfico de la inversión para el caso de las inversiones del Sector Economía y Finanzas puede ser nacional, departamental, provincial, multidepartamental, multiprovincial y multidistrital según el alcance definido al momento de la formulación de la inversión. En ese sentido a más ámbito geográfico de la inversión, mayor impacto, mayor número de beneficiarios, mayor alcance, por lo cual se estaría considerando como un criterio de priorización del Sector Economía y Finanzas.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

MÉTODO DE CÁLCULO.

En el Sector Economía y Finanzas, el Criterio por Ámbito Geográfico de la Inversión (Criterio N° 04), tiene un peso de 20 puntos ($P04 = 20$).

1. Se aplica un puntaje según Categoría de Ámbito Geográfico la que se ha definido de la siguiente manera:

Nº	CATEGORÍA	PUNTAJE DEL CRITERIO 4
		20
1	Nacional	20
2	Multidepartamental	16
3	Departamental	12
4	Multiprovincial	8
5	Provincial	4
6	Multidistrital	1

Donde el puntaje máximo sería 20.

Asimismo, a fin de garantizar el puntaje para cada Categoría de Ámbito Geográfico, se validará el ámbito geográfico correspondiente a un PIP con la información contenida en el Banco de Inversiones. Para el caso de IOARR, donde se interviene en su mayoría sobre un activo de la UP, se tomará como dato la jurisdicción de la UP que informe la Entidad, tomándolo este dato como declaración jurada.

FUENTE DE INFORMACIÓN

- Reporte del ámbito geográfico de la inversión remitida por las Unidades Formuladoras de cada uno de los pliegos del Sector.
- Banco de Inversiones de manera referencial.

BASE DE DATOS

Cartera de Inversiones PMI 2020-2022.

SINTAXIS DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN.

El puntaje total por ruta estratégica de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTC4 = P_{AG}$$

PTC4: Puntaje del Criterio 4

P_{AG} : Puntaje correspondiente al ámbito geográfico de la inversión.